eduna EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA	**ACTA DE REANUDACIÓN**

ACTA DE REANUDACIÓN					
Fecha:	07	**de**	05	**de**	2024
El trámite de reanudación de un contrato o Contrato Interventoría debe realizarse mínimo cinco (5) días antes de la fecha efectiva de reanudación de actividades, previa verificación de la actualización de las garantías que amparan el mismo. (La fecha de expedición del anexo de las garantías debe ser igual o anterior a la fecha de esta acta de reanudación).					

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso Interventoría pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	NÚMERO:	CD-038-2023-INT		
	FECHA:	14	08	2023
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-008-2023-COP CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA"				
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO			
CÉDULA:	71.795.594.			
VALOR [$]**:**	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($59.167.640) INCLUIDO IVA			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2023			
PRORROGA 1:	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS			
PRORROGA 2:	TRES (3) MESES			
PLAZO TOTAL	SIETE MESES (7) MESES Y OCHO (8) DÍAS			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024			
FECHA DE REANUDACIÓN N° 01	SIETE (7) DE MAYO DE 2024			
SUPERVISOR	*Nombre:*	*CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO*		
	Cargo:	*Gerente General*		
OBRA	*N° del Contrato*	IPRIV-008-2023-COP		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

eduna EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA	**ACTA DE REANUDACIÓN**

	Razón Social	CARCAVA S.A.S.
	Representante Legal	CARLOS RAUL CAÑAS VASQUEZ

CONSIDERANDO:

- Que el día 14 de agosto del 2023 se suscribió el contrato de INTERVENTORÍA Nro. CD-038-2023-INT con el Ingeniero Civil JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO. identificado con C.C. 71.795.594.

- Que el contrato se pactó por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($59.167.640) INCLUIDO IVA.

- Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA No. CD-038-2023-INT, la fecha de iniciación fue el día 23 de agosto de 2023, quedando como fecha de terminación, acorde a las prórrogas otorgadas, el 31 de marzo de 2024.

- Que el Contrato de interventoría N° CD-038-2023-INT ha tenido dos (2) prórrogas para un total de cinco (5) días y cuatro (4) meses.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 01, el plazo del Contrato de interventoría se suspendió a partir del 20 de marzo de 2024 por las siguientes causas:

 Considera el Supervisor del Contrato y ordenador del gasto en representación del municipio como mandante, el Ingeniero Juan David Uñates Villegas, que, "con el fin de optimizar los tiempos contractuales en la etapa de obra y salvaguardar los recursos del convenio y hasta que no se defina por parte de VIVA entidad con financiadora, los diagnósticos elaborados, considero pertinente realizar la suspensión del CONTI-SI-009-2023 por un término de un mes (01) y/o hasta que se obtenga la ampliación de plazo del convenio madre.

 "(...) Por lo anterior, las partes ACUERDAN:

 PRIMERO: SUSPENDER el Contrato Interadministrativo CONTI-SI-009-2023 desde el día 19/03/2024 a las 14:00, por un término de TREINTA (30) DÍAS, esto es hasta el día martes 19/04/2024 a las 14:00 horas o hasta que se obtenga una

 respuesta por parte de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA respecto a la solicitud realizada el pasado cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), solicitando un plazo adicional para la ejecución del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-009-2023.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

SEGUNDA: Dejar claridad que los días restantes por ejecutar obedecen a once (11) DÍAS, tiempo este que contempla ejecutarse al momento de emitir acta de REINICIO del presente contrato.

TERCERA: El contratista, de aplicar, deberá poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de suspensión 01.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedan vigentes, en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente suspensión.

QUINTA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

SEXTA: La presente SUSPENSIÓN se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes y/o con la solicitud de suspensión del CONTRATISTA y el visto bueno de la entidad y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. (…)"

- Que las causas que originaron la suspensión fueron superadas, es necesario dar continuidad al proceso y mediante comités de obra y modificaciones en los alcances del proyecto se hace necesario la reanudación del Contrato de interventoría para adelantar y finalizar la ejecución de del mismo.

ACUERDAN:

- Reanudar la ejecución del Contrato de interventoría CD-038-2023-INT a partir del 07 de mayo de 2024, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el día 17 de mayo de 2024.

- El Contratista asociado realizarán una evaluación del estado del Contrato al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El asociado tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente reanudación del Contrato a fin de modificar las vigencias de las garantías que amparan el mismo.

- Las partes manifiestan que la reanudación del Contrato de interventoría no generará sobrecostos en el mismo.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante

JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO
Contratista - Interventoría

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alejandro Ortiz Londoño Director de proyectos		07/05/2024
Revisó	Sandra Diossa Acosta Contratista - Asesor Jurídico		07/05/2024
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno Gerente		07/05/2024

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA